



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

*Gerencia Regional de Administración*



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 043 -2021-GR CUSCO/GRAD**

Cusco, **30 MAR. 2021**

**LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Informes N° 401 y N° 356-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 27-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GPTA/CS CCAPI del Residente de Obra, Memorandum N° 532-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Informe N° 0201-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 226-2020-GR CUSCO/GRAD del 21 de diciembre 2020, se resolvió reconocer el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, entre ellas la deuda a favor del contratista **GUTIÉRREZ RAMOS HUGO RAÚL**, hasta por el monto de S/10,638.88 (Diez Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 88/100 soles), por concepto de adquisición de sillas para el proyecto: "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi a Centro de Salud de Nivel I-4, Micro Red Yaurisque - Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi-Paruro - Cusco**", correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 4632 del 25 de noviembre 2019; la misma que fue rectificadas a través de la Resolución Gerencial Regional N° 014-2021-GR CUSCO/GRAD del 08 de febrero 2021, respecto del monto adeudado, ya que erróneamente se consideró un monto diferente al real, quedando redactado que el monto adeudado es la suma de S/ 10,638.88 (Diez Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 88/100 soles), con cargo a la META 0178 - 2020;

Que, con Memorandum N° 532-2021-GR CUSCO-GRGP del 18 de marzo 2021 la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita la actualización de la meta de la Resolución Gerencial Regional N° 014-2021-GR CUSCO/GRAD, para el pago de la deuda a favor del contratista **GUTIÉRREZ RAMOS HUGO RAÚL**, hasta por el monto de S/ 10,638.88 (Diez Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 88/100 soles), por el concepto antes indicado; adjuntando como sustento el Informe N° 401-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y el Informe N° 27-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GPTA/CS CCAPI del Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo - Residente de la Obra en mención, por el cual solicitan la acción solicitada, debiendo consignarse la META 0206-2021, para el pago de dicha obligación;

Que, de los hechos se advierte que por la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014-2021-GR CUSCO/GRAD del 08 de febrero del 2021, se rectificó con eficacia anticipada a la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 226-2020-GR CUSCO/ORAD el monto adeudado al contratista **GUTIÉRREZ RAMOS HUGO RAÚL**, la misma que quedó redactada de la siguiente forma:





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



Siendo lo correcto:

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	GUTIERREZ RAMOS HUGO RAUL	Adquisición de sillas para el proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi a Centro de Salud de Nivel I-4, Micro Red Yaurisuqe - Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi-Paruro - Cusco", correspondiente a la O/C N° 4632 del 25/11/2019.	S/ 10,638.88	0178
		TOTAL	S/ 10,638.88	

Que, como se puede observar de la rectificación realizada, la Meta Presupuestal consignada para el ejercicio presupuestal 2020 fue la META 0178-2020, la cual en definitiva para efectos de pago en el presente ejercicio fiscal debe ser actualizada, debiendo consignarse en su reemplazo para la ejecución del Año Fiscal 2021 la META 0206, conforme a lo solicitado por el área usuaria los que se encuentran respaldadas por la Certificación de Crédito Presupuestario - Certificación N° 0240 de febrero 2021;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, expresamente dispone: "Artículo 212.- Rectificación de errores numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, indica el numeral 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, si bien en el marco legal acotado no se encuentra regulada la figura de la "actualización de actos administrativos"; sin embargo en los hechos los actos administrativos son pasibles de sufrir modificaciones por diversos motivos, debiendo estas producirse a través de la figura de rectificaciones, ya que en el presente caso la rectificación no es propiamente por un error, sino por actualización de la Meta presupuestal correspondiente al presente ejercicio fiscal con cargo al cual se debe pagar la obligación materia del presente; para cuyo efecto se debe rectificar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 201-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 014-2021-GR CUSCO/GRAD;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 56-2020-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2020;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Gerencial Regional N° 014-2021-GR CUSCO/GRAD, la misma que debe quedar redactada de la siguiente forma:

Siendo lo correcto:

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2021
01	GUTIERREZ RAMOS HUGO RAUL	Adquisición de sillas para el proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi a Centro de Salud de Nivel I-4, Micro	S/ 10,638.88	0206



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Administración*



		Red Yaurisque - Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi- Paruro - Cusco", correspondiente a la O/C N° 4632 del 25/11/2019	
		<b>TOTAL</b>	<b>S/10,638.88</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 014-2021-GR CUSCO/GRAD del 08 de febrero 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**ECON. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR**  
**GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

